



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DESTINADAS A CUBRIR 5 PLAZA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/OPCIÓN TELEFONÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2.017, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM 287 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2.017), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Habiendo finalizado la valoración de los méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario/opción Telefonía del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso Libre y Promoción Interna, convocadas por la Resolución de 11 de Diciembre de 2.017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 287 de 14 de Diciembre de 2.017), el Tribunal, de conformidad con lo establecido en la base 15 de la citada resolución,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, por los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Técnico AuxiliarNo Sanitario/opción Telefonía del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso Libre y Promoción Interna, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados (anexo).

**SEGUNDO:** Exponer la presente resolución pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet).

**TERCERO:** Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la presente resolución, a contar desde el siguiente a su publicación, quedando resueltas por la resolución definitiva.

A estos efectos, este Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Calle Central 7 Edificio Habitamia Espinardo-Murcia.

Murcia, 19 de Noviembre de 2.019  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**Fdo: M<sup>a</sup>. Ángeles Pagán Lanzón**